



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo por la que se designa la comisión de valoración prevista en la Resolución de 7 de febrero de 2024 por la que se convoca la formación de la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Bruselas para el curso 2024/2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base sexta de la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo, de 7 de febrero de 2024, por la que se convoca la formación de la lista de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Bruselas para el curso 2024/2025, acuerdo:

Primero.- Nombramiento de la comisión de valoración.

- a) Presidencia: Don Pedro Martínez Ruano. Profesor Titular de la Universidad de Almería.
- b) Vocales:
 - Dña. Montserrat Calle Brox. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Dña Nerea Martínez Aroca. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Dña. Mireia Rodríguez Martí. Cuerpo de Maestros.
 - Dña María Remedios Costa Sánchez. Cuerpo de Maestros.
- c) Secretaría: Actuará como secretaria Dña. Montserrat Calle Brox.

Segundo.- Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de





Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Bruselas, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D.(Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Pedro Martínez Ruano

Código seguro de Verificación : GEN-9555-c291-b493-e26a-ab20-8522-3d31-0f66 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-9555-c291-b493-e26a-ab20-8522-3d31-0f66

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO MARTÍNEZ RUANO | FECHA : 21/02/2024 14:30 | Sin acción específica

